

# **Consejo Policial avanza en creación de reglamentos para aplicar la Ley Orgánica de la Policía Nacional.**

**Consejo Policial avanza en creación de reglamentos para aplicar la Ley Orgánica de la Policía Nacional.**

La Comisión Permanente de Seguimiento a la implementación de la Ley Orgánica de la Policía Nacional conoció este jueves sobre los avances de las distintas subcomisiones que tienen a su cargo la redacción de los Reglamentos de aplicación a dicha legislación, marcada con el número 590-16.

Los miembros de la Comisión, reunidos en el salón del Consejo Superior Policial, encabezados por el Ministro de Interior y Policía, licenciado Carlos Amarante Baret; el Procurador General de la República, Jean Alain Rodríguez, y el Director de la institución del orden, mayor general Nelson Peguero Paredes, escucharon el informe sobre los avances obtenidos en la formulación de los reglamentos, el cual fue rendido por el general Nelson Rosario, Relacionista de la Policía y coordinador de las subcomisiones que tienen a su cargo la elaboración de esas normativas.

Para darle seguimiento a tales avances, el Ministro de Interior designó a la Consultora Jurídica de la cartera, Teresita Bencosme. La Dirección de la Policía Nacional designará un representante de la institución y lo propio hará la Procuraduría General de la República.

En la reunión de este jueves, la Comisión Permanente de Seguimiento a la implementación de la Ley Orgánica de la Policía, fijó un plazo a las subcomisiones que elaboran los reglamentos de aplicación de la nueva legislación.

La misma Ley otorga un plazo de seis meses al Consejo Superior de la Policía para elaborar los proyectos de Reglamentos de Aplicación, los cuales serán presentados al presidente de la República.

Entre los reglamentos que dispone la nueva normativa están los reglamentos disciplinario, otorgamiento de medallas, encomios y reconocimientos; reglamentos de ascensos, asignación de armas, uso de uniformes.

Ya el Consejo Superior Policial sometió al presidente de la República el Reglamento sobre Protección y Custodia, que norma la asignación de agentes policiales a personalidades e instituciones.

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS, P.N.**

